

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 5 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

INDEMNIZACIONES A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS CELEBRADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

De igual manera, el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), establece que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general a las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno Corporativo.

El apartado 6 del citado artículo señala que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán indemnizaciones por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (ROFDP), publicado en el BOP de Almería, núm. 11, de 19 de enero de 2021, regula en los artículos 19 a 22 los derechos económicos y laborales de los miembros de la Corporación Provincial.

El artículo 19.1 del ROFDP señala que los miembros de la Corporación tienen el derecho a percibir con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

En relación a las indemnizaciones a los Diputados/as Provinciales por asistencia a sesiones, así como en concepto de dietas por razón del servicio, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“4º) Los/as Diputados/as que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las percepciones por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados en los importes siguientes:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/ov.csv?id=HYPqrm9NB_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 15/01/2025 - 10:56:49. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Kg6GUXwS0M5sjCdbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/01/2025 10:24:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kg6GUXwS0M5sjCdbDVF8tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por asistencia a sesiones del Pleno: trescientos sesenta y ocho (368) euros por sesión.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno, ciento ochenta y cuatro (184) euros por cada sesión.
- Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: ciento ochenta y cuatro (184) euros por cada sesión”.

Consta en el expediente administrativo los certificados de la Secretaría General, así como los certificados de las Secretarías de las Comisiones Informativas Permanente y de Seguimiento, en los que consta la asistencia de diputados provinciales a las sesiones de Comisiones, celebradas desde el día 1 hasta 30 de septiembre.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto por importe de dos mil veinticuatro (2.024) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000-912-23300, en concepto de indemnizaciones a los/as diputados/as que se relacionan, correspondientes a las asistencias a las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas celebradas desde el día 1 hasta el 30 de septiembre de 2024:

D ^a VANESA LIDUEÑA MONTOYA	
Asistencias	Importe(€)
Comisión de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios 23/09/2024	184,00 €
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes 23/09/2024	184,00 €
Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento 24/09/2024	184,00 €
Total	552,00

D. PEDRO MANUEL AGUERA PEDROSA	
Asistencias	Importe(€)
Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipio 23/09/2024	184,00
Comisión Informativa de Presidencia 26/09/2024	184,00
Total	368,00

D. DIEGO CASTAÑO RAMOS	
Asistencias	Importe(€)
Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentarias 23/09/2024	184,00
Comisión Informativa de Cultura y Deportes 23/09/2024	184,00

Código Seguro De Verificación	Kg6GUXwS0M5sjCdbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/01/2025 10:24:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kg6GUXwS0M5sjCdbDVF8tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento 24/09/2024	184,00
Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia 26/09/2024	184,00
Total	736,00

D. EDMUNDO PASCUAL GONCER LÓPEZ	
Asistencias	Importe(€)
Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura y Deportes 23/09/2024	184,00
Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento 24/09/2024	184,00
Total	368,00

Importe total de las indemnizaciones: dos mil veinticuatro (2.024) euros

2º) Abonar los importes aprobados a los interesados.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=HYPqrm9NB_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 15/01/2025 - 10:56:49. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Kg6GUXwS0M5sjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/01/2025 10:24:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kg6GUXwS0M5sjCDbDVF8tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

